



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA
Bucaramanga, veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Obra dentro del expediente primera copia de la Escritura 356 del 22 de febrero del presente año “Acuerdo de Apoyo para Realizar Actos Jurídicos” otorgado por el señor DAVID PEREZ PALOMINO identificado con la c.c. 13.809.765, a la señora TERESA PEREZ PALOMINO identificada con la c.c. 63.445.073, en la NOTARIA PRIMERA de Floridablanca – Santander. Así las cosas, solicitan la terminación del proceso verbal sumario – ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO.

Conforme lo indica la ley 1996 de 2019, los acuerdos de apoyo son un mecanismo de apoyo formal por medio del cual una persona mayor de edad, formaliza la designación de la persona, natural o jurídica, que le asistirán en la toma de decisiones respecto a uno o más actos jurídicos determinados, en ese orden de ideas y en atención al principio de la primacía de la voluntad y las preferencias de la persona titular del acto jurídico el Despacho accederá a lo solicitado.

En consecuencia, el JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: DAR POR TERMINADO el presente proceso de Adjudicación Judicial de APOYO, instaurado por TERESA PEREZ PALOMINO, a través de apoderada judicial, a favor del señor DAVID PEREZ PALOMINO, por las razones antes expuestas.

SEGUNDO: ARCHIVAR el presente proceso una vez ejecutoriado este proveído previa desanotación en el Sistema Siglo XXI.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b3099a66462718976412087af0ded4f580b772720b6d92f0844445e8c94a7a9**

Documento generado en 22/03/2024 03:32:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>